INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 257 del 05 de agosto de 2015. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3102
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelación, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO.- **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO. - En consecuencia, declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 257 del 05 de agosto de 2015.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de $500.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RICARDO ANTONIO OSPINA MEJIA
DDO: ALUMINA SA
RAD: 2015-005

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy **13 de octubre de 2023**
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No.149

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

Firmado Por:

Jesus Adolfo Cuadros Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e65320e35bb1728b99235aba6ae6afbb25585c51626d69afbd14e9264eabc8**

Documento generado en 12/10/2023 12:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandante……..... ……$500.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandante……..... ……$1.160.000

OTRAS SUMAS acreditadas……..$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas ……$1.660.000

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/T.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.2750
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RICARDO ANTONIO OSPINA MEJIA
DDO: ALUMINA SA
RAD: 2015-005

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de $1.660.000, a cargo a la parte demandante y a favor de la demandada, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

D I S P O N E

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2015-005

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy **13 de octubre de 2023**
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No.149

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

Jesus Adolfo Cuadros Lopez

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373d70e1c08017420e0dc148b44dbbb14be2e3f82cd68438c977010f4b223889**

Documento generado en 12/10/2023 12:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que revocó la Sentencia No. 190 del 02 agosto de 2016. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.3100
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO.- **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior que revocó la sentencia No. 190 del 02 agosto de 2016. Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de $1.160.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante EVELIO DE JESUS CORREA PALACIO. la suma de $1.160.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante ROSENDO HURTADO la suma de $1.160.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante CARLOS IGNACION PACHECO GONZALEZ la suma de $1.160.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante JOSE ANTONIO OLAYA PIMENTEL la suma de $1.160.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante FABIO BONILLA VASQUEZ.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FABIO BONILLA VASQUEZ Y OTROS
DDO: EMCALI E.I.C.E. ESP
RAD: 2016-242

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy 13 **de octubre de 2023**
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. **149**

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

Firmado Por:

Jesus Adolfo Cuadros Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7175b79616d6bbbc7265bdfbb0e8d1908287d88e297a468e81f3084eb442812c**

Documento generado en 12/10/2023 12:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

FABIO BONILLA VASQUEZ…….....$ 1.160.000

EVELIO DE JESUS CORREA PALACIO…….....$ 1.160.000

ROSENDO HURTADO…….....$ 1.160.000

JOSE ANTONIO OLAYA PIMENTEL …….....$ 1.160.000

CARLOS IGNACION PACHECO GONZALEZ…….....$ 1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandada

FABIO BONILLA VASQUEZ…….....$ 1.160.000

EVELIO DE JESUS CORREA PALACIO…….....$ 1.160.000

ROSENDO HURTADO…….....$ 1.160.000

JOSE ANTONIO OLAYA PIMENTEL …….....$ 1.160.000

CARLOS IGNACION PACHECO GONZALEZ…….....$ 1.160.000

OTRAS SUMAS acreditadas……..$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas ……..$11.600.000

SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/T.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.3101

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FABIO BONILLA VASQUEZ Y OTROS
DDO: EMCALI E.I.C.E. ESP
RAD: 2016-242

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de $2.320.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante FABIO BONILLA VASQUEZ, por un valor de $2.320.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante EVELIO DE JESUS CORREA PALACIO, por un valor de $2.320.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante ROSENDO HURTADO, por un valor de $2.320.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante JOSE ANTONIO OLAYA PIMENTEL, por un valor de $2.320.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante CARLOS IGNACION PACHECO GONZALEZ discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

D I S P O N E

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firma electrónica

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

EM 2016-242

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy 13 **de octubre de 2023**
Se notifica el auto anterior por anotación en el
ESTADO No. **149**

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8932248747292 57ebb587472219fe42748ba82a180775c98730fc784f6f21d**
Documento generado en 12/10/2023 12:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido revocado parcialmente el Auto Interlocutorio No. 393 del 10 de febrero de 2016, respecto del cual se presentó recurso. Pasa para lo pertinente.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3100
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto del auto apelado y se revocó parcialmente el mismo, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO.- **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior que revocó parcialmente lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 393 del 10 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- En consecuencia declárese en firme al auto antes mencionado y continúese el trámite del presente proceso.

TERCERO: REQUERIR a las partes demandantes para que se sirvan aportar la Liquidación de Crédito actualizada del proceso, a fin de que el mismo continúe con su trámite regular.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez

REF: EJECUTIVO
DTE: ANA MILENA SANCHEZ CASTRO Y OTROS
DDO: MUNICIPIO DE JAMUNDI
RAD: 2014-369

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy **13 de octubre de 2023**

Se notifica el auto anterior por anotación en el

ESTADO No. **149**

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

Firmado Por:

Jesus Adolfo Cuadros Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe7e88417ce397c03e77a349b97ce1d08af3c051896a946d986d4b65e9103ea**

Documento generado en 12/10/2023 12:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica